

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 04 -2025/CD/SERPAR LIMA

Lima, 22 de setiembre del 2025.

VISTO: El Acuerdo de Consejo N° 36-2025 de fecha 16 de julio de 2025, sobre la autorización de suscripción de contratos de fideicomisos a favor de la funcionaria Claudia Eliana Ruiz Canchapoma;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR y deroga su Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, con fecha 12 de agosto de 2024, se suscribió el Contrato N° 005-SERPAR-LIMA/MML “Contratación de la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “Creación del Parque Alameda La Unión Sector R Zona 5 del distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, entre **SERPAR LIMA** y el **CONSORCIO CORPORATIVO PACHACAMAC**;

Que, la Cláusula Novena del referido Contrato, ha regulado que, para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Gerencia de Proyectos a través del Memorando N° 454-2025-SERPAR-LIMA-GPROY, ha solicitado que se consideren las delegaciones expresas correspondiente para la constitución del fideicomiso conforme lo establecido en los artículos 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, siendo ello así, mediante el Acuerdo de Consejo N° 36-2025 de fecha 16 de julio de 2025, el Consejo Directivo del SERPAR LIMA dispuso autorizar a la Gerente General, Abog. CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA, la suscripción de los contratos de fideicomisos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto de SERPAR LIMA, contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Firma Digital
V°B

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por SOTELO
MONTENEGRO Vicente Martin
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2025 12:55:03 -05:00

Firma Digital
V°B

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por MUÑOZ
ZAPATA Jesus Edgardo FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2025 19:11:05 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerente General del SERPAR LIMA, Abog. **CLAUDIA RUIZ CANCHAPOMA** la suscripción de los contratos de fideicomiso derivados de las obras públicas que ejecute SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER, en conocimiento la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de SERPAR LIMA y publicarlo en el portal institucional www.serpar.gob.pe.

**Firma Digital
V°B**

Servicio de Parques de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MUÑOZ
ZAPATA Jesus Edgardo FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2025 19:11:23 -05:00

Firma Digital

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por SOTELO
MONTENEGRO Vicente Martin FAU
20145913544 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2025 12:55:25 -05:00